

VISTO:

El expediente N°11702-0004734-5, año 2025, del índice de esta inspección general;

CONSIDERANDO:

Que por aquellas actuaciones la entidad denominada LIGA SANTAFESINA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la localidad de SANTA FE solicita la aprobación a la reforma total introducida a sus estatutos; conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código civil y comercial, los art. 2,3 puntos 3.2.1 y 10 de la ley provincial 6926 y la Resolución Nro. 4/2020 IGPJ;

Que de la inspección de los autos efectuada por el Departamento de Asociaciones Civiles y fundaciones se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales

Que esta Inspección General es competente para autorizar el funcionamiento de la entidad y aprobar sus estatutos;

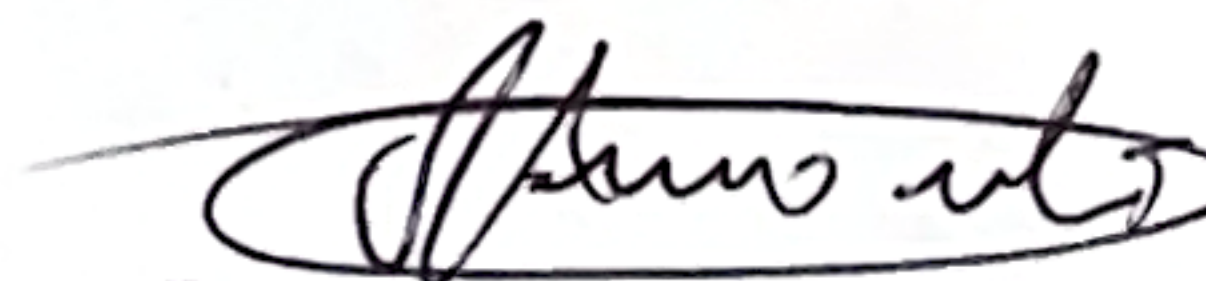
Por ello;

**EL SUB INSPECTOR ZONA NORTE DE LA INSPECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS DE SANTA FE
RESUELVE**

ARTICULO 1º – Aprobar la reforma total introducida a los estatutos de la entidad denominada LIGA SANTAFESINA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la localidad de SANTA FE, departamento LA CAPITAL.

ARTICULO 2º - Aprobar el texto de los estatutos que obran de fs. 35 a 44.

ARTICULO 3º - Registrar y notificar la presente a la interesada.


Dr. Danilo ARMANDO
Subinspector I.G.P.J. Zona Norte
MINISTERIO DE GOBIERNO E
INNOVACIÓN PÚBLICA